



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2235 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **27 SET. 2023**

VISTO:

El Informe N° 165-2023-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Exp. N° 4660497//3738260, Carta N° 287-2023-GRA/GRA-GG-ORADM-ORH, Informe N° 161-2023-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Exp. N° 4606788//3696711, y demás documentos adjuntos contenidos en siete (07) folios, sobre la petición de no, contabilizar el día su onomástico a cuenta de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Exp. N° 4606788//3696711 la servidora Estefany Nathay Ore Salazar, solicita no se considere el día de su onomástico a cuenta de vacaciones, bajo el fundamento del artículo 87° del reglamento interno de trabajo, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR e fecha 15 de octubre de 2015;

Que, con el Informe N° 161-2023-GRA/ORADM-ORH-ARCP de fecha 31 de agosto de 2023, el Sr. Jorge Garibay Tello en calidad de responsable del área de registro y control de personal adscrita a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, precisa que, la licencia a cuenta de vacaciones se da por periodos continuos incluido sábado y domingo, igual procedimiento es cuando involucre días feriados si esta entre la fecha de inicio y la fecha en que finaliza la licencia, por lo que la licencia se considero para el computo del 26 de julio al 01 de agosto del 2023;



Que, bajo ese fundamento precedente a través de la Carta N° 287-2023-GRA/GRA-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de setiembre del 2023 se notificó a la servidora Estefany Nathay Ore Salazar, señalando la improcedencia de su petición;

Que, con el Exp. N° 4660497//3738260 de fecha 05 de setiembre de 2023, la servidora Estefany Nathay Ore Salazar, solicita se notifique su petición a través de acto resolutivo, señalando que no, se notificó válidamente porque se notificó con carta, respecto a ello el documento señalando es también un acto administrativo lo cual es válido para poder impugnar de acuerdo a los recursos administrativos según el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo actuado en mérito a la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GRA/GR, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 96-2023 y 95-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la petición de no contabilizar el día su onomástico a cuenta de vacaciones, solicitada por la servidora ESTEFANY NATHAY ORE SALAZAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos, área de Registro de Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Gabriela Caveró Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos